

INTERNET Y LA ENSEÑANZA DEL DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO

Laura ORTIZ VALDEZ

A Marcia *in memoriam*

SUMARIO: I. *Introducción*. II. *Las características propias del derecho internacional público*. III. *La docencia del derecho internacional público*. IV. *Ventajas de Internet en la enseñanza del derecho internacional público*. V. *Conclusiones*. VI. *Bibliografía*.

I. INTRODUCCIÓN

Agradezco a David Cienfuegos Salgado por invitarme a participar en esta obra que se dedica a la memoria de la querida Marcia, con quien tuve la oportunidad de conocerla como compañera de trabajo y jefa en la Biblioteca del Instituto de Investigaciones Jurídicas, como maestra en el curso propedéutico de la Maestría en Derecho en la División de Estudios de Posgrado de la Facultad de Derecho de la UNAM y, lo más importante: como amiga.

Decidí tratar de integrar dos áreas que compartimos: la informática jurídica y la docencia, junto al área de mi especialidad: el derecho Internacional público. De este modo, con el presente artículo pretendemos subrayar la importancia que hoy por hoy tiene el manejo de las nuevas tecnologías, concretamente la Internet, en la enseñanza del derecho internacional público, una rama del derecho que *per se* tiene características particulares; ello aunado con la dificultad que su enseñanza ha tenido en los estudios superiores del país.

II. LAS CARACTERÍSTICAS PROPIAS DEL DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO

Como ya adelantamos, sin el ánimo de profundizar demasiado al respecto, por su naturaleza, el derecho internacional público se diferencia del Derecho de los distintos sistemas jurídicos que rigen a los Estados integrantes de la comunidad internacional.

¿Cuáles son las características que distinguen al derecho internacional?

1. El derecho internacional rige a los sujetos que el mismo reconoce como tales, principalmente a los Estados. Gobierna a una sociedad compleja, que se caracteriza por ser heterogénea, donde se denota la desigualdad económica y de poder político de sus miembros, y que está poco integrada por su relativo grado de institucionalización.¹ Del mismo modo, su estructura es paritaria, por carecer de una instancia superior que los coloque en una relación de subordinación, consecuencia del principio de igualdad de los Estados ante el derecho Internacional. Así, la soberanía del Estado como principio constitucional del derecho internacional genera dos de los rasgos formales más característicos de este ordenamiento: su voluntarismo y relativismo.²

2. Las condiciones de elaboración de las normas jurídicas internacionales tienen características particulares, que difieren en mucho a las del derecho interno. De acuerdo con el artículo 38 del Estatuto de la Corte Internacional de Justicia, para resolver las controversias que a la Corte sean sometidas, han de aplicarse las convenciones internacionales generales o particulares; la costumbre internacional, como prueba de una práctica generalmente aceptada como derecho; los principios generales de derecho reconocidos por los Estados; las decisiones judiciales y la doctrina de los publicistas de mayor competencia de las distintas naciones, como medio auxiliar para la determinación de las reglas del derecho. Además, a ellas se suman las resoluciones de los organismos internacionales y los actos unilaterales de los Estados, que también son reconocidos como generadores de normas internacionales. Por lo anterior, los especialistas requieren estar al día respecto a los tratados que se celebran, respecto a la cristalización y obligatoriedad de una norma consuetudinaria, el peso de las

¹ Díez de Velasco, Manuel, *Instituciones de derecho internacional público*, 11a. ed., Madrid, Tecnos, 1997, pp. 62-65.

² *Ibidem*, pp. 65 y 66.

resoluciones que se adoptan en el seno de las Naciones Unidas principalmente, así como los trabajos académicos sobre la materia, tarea que puede resultar difícil si no se cuenta con los recursos con los que ahora contamos gracias a la Web.

3. El derecho internacional está en constante evolución; en la llamada era de la “globalización”, los problemas que enfrenta la comunidad internacional son múltiples y complejos. Consecuentemente, el ámbito de validez *ratione materiae* del derecho internacional es “potencialmente” ilimitado; en otras palabras, su dominio es cada vez más amplio, ya que rige las actividades económicas, financieras, científicas y tecnológicas, sociales, culturales, etcétera.³

4. La hegemonía ejercida por Estados Unidos y su constante violación al ordenamiento jurídico internacional ha generado que los estudiantes cuestionen su eficacia, por tratarse de normas que no funcionan y que tienen poco interés práctico.

III. LA DOCENCIA DEL DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO

No tenemos duda sobre la importancia que hoy tiene el conocimiento del derecho internacional. No basta saber cómo se celebra un tratado internacional; para interpretarlo se requiere un *background* de conocimientos sobre los principios y reglas que configuran la estructura del derecho internacional positivo.⁴ Por ende, la enseñanza del derecho internacional constituye una forma efectiva de fomentar la comprensión y el respeto de sus normas.

Así, la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), poco después de su fundación, adoptó dos importantes resoluciones relativas a la enseñanza del derecho internacional,⁵ donde recono-

³ Velázquez Elizarrarás, Juan Carlos, “Orientaciones básicas acerca de la enseñanza del derecho internacional en ciencias políticas y sociales”, *Anuario Mexicano de Derecho Internacional*, vol. VI, 2006, pp. 832 y 833.

⁴ Gómez-Robledo Verduzco, Alonso, “Enseñanza del derecho internacional público”, *Temas selectos de derecho internacional*, 4a. ed., México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2003, p. 10. Lachs, Manfred, “Teachings and Teaching of International Law”, *Recueil des Cours de l’Académie de Droit International*, The Hague, 1976, vol. III, pp. 161-253.

⁵ Resolución 137 (II) sobre la “Enseñanza, en las escuelas de los Estados Miembros, de los propósitos y principios, de la estructura y de las actividades de las Naciones Unidas” del 17 de noviembre de 1947 y Resolución 176 (II) sobre la “Enseñanza del derecho inter-

ce la relevancia que tiene la adopción de medidas para ello por parte de los Estados miembros. Más tarde, la Asamblea implementó el “Programa de Asistencia de las Naciones Unidas para la Enseñanza, el Estudio, la Difusión y una Comprensión más Amplia del Derecho Internacional”.⁶ Subsecuentemente, ha adoptado diversas resoluciones sobre dicho Programa, en donde destaca la concesión de diversas ayudas y becas.⁷

A nivel regional, la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos adoptó en el vigésimo séptimo periodo ordinario de sesiones celebrado en Lima, Perú, en 1997, el “Programa Interamericano para el Desarrollo del Derecho Internacional”,⁸ el cual establece diversas acciones encaminadas a la enseñanza del derecho internacional, tales como la realización de cursos, encuentros con profesores “a fin de compartir ideas y propuestas de acción”. En tales reuniones se plantea la elaboración de un manual u otros materiales de enseñanza, la organización de talleres o conferencias de actualización, y el desarrollo de vínculos con las instituciones académicas.

Sin embargo, esto ha representado un reto para la mayor parte de los Estados, ya que ha sido un *continuum* que los practicantes no hagan valer las normas internacionales en sus labores.

¿Cuál ha sido la situación de México en la enseñanza del derecho internacional? En México, esta asignatura ha sido tradicionalmente desdeñada en las escuelas y facultades de derecho de la mayor parte de las Universidades, por mucho tiempo no se le ha otorgado un lugar preponderante en sus programas de estudio. Asimismo, no era fácil encontrar estudios doctrinales sobre esta materia, y, todavía en la actualidad, el país cuenta con

nacional”, del 21 de noviembre de 1947. En ésta establecía la invitación a los gobiernos de los Estados miembros a “adoptar las medidas adecuadas para intensificar la enseñanza del derecho internacional en todos sus aspectos, incluso el de su desarrollo y codificación, en las universidades y establecimientos de enseñanza superior que en cada país dependan del gobierno o sobre los cuales el gobierno pueda ejercer alguna influencia, o a organizar esa enseñanza en los casos en que todavía no haya sido establecida”.

⁶ Resolución 2099 (XX) sobre la Asistencia técnica para fomentar la enseñanza, el estudio, la difusión y una comprensión más amplia del Derecho Internacional del 8 de diciembre de 1965, que posteriormente se denominaría “Programa”, Resolución 2204 (XXI) del 16 de diciembre de 1966.

⁷ La última resolución fue adoptada el 6 de enero de 2006, A/RES/60/19. Cabe decir que en la resolución A/RES/58/73 del 8 de enero de 2004, se decidió nombrar a veinticinco Estados miembros como integrantes del Comité Consultivo del Programa por un periodo de cuatro años, entre ellos destaca la inclusión de México.

⁸ AG/RES.1471 (XXVII-0/97) del 5 de junio de 1997.

pocos especialistas en derecho internacional. Es común que los profesores no sean especialistas en derecho internacional y, por ende, muchos de ellos son improvisados, y no cuentan con la suficiente preparación. Esto ha acarreado en la apatía y falta de interés del alumnado por esta asignatura, que ya de por sí es compleja, es percibida como materia de relleno, y que no tiene aplicación práctica en su desarrollo profesional. Aunque vale decir que el desdén por el derecho internacional, la falta de conocimiento y comprensión de la materia no son problemas exclusivos de México.

Mi breve experiencia docente me enfrentó a este obstáculo. El reto era interesar y demostrar a los alumnos la importancia de su estudio en el mundo actual; despertarlos a mirar hacia el exterior, que entendieran cómo se llevan a cabo las relaciones entre los actores internacionales, principalmente, entre los Estados, y que aprecien el hecho de que el derecho internacional influye en todos los ámbitos al interior del país.

Asimismo, he de reconocer que no podemos generalizar este problema, ya que también hay que reconocer que en los últimos años se ha impulsado la enseñanza e investigación en esta materia; así, estudiantes de la Facultad de Derecho de la UNAM ganaron el certamen de 1997 del “Philip C. Jessup International Law Moot Court Competition”, que se celebra anualmente en la ciudad de Washington; además, se ha tenido una importante participación en otro tipo de concursos como el “Inter-American Human Rights Moot Court Competition” organizado por la American University desde 1996.

Por todo lo anterior, ha de considerarse la importante fuente de recursos que puede ofrecer la Internet en el aprendizaje del derecho internacional. Gracias a éste, los alumnos pueden contar con cualquier tipo de instrumentos internacionales de manera directa, y la falta de actualización sobre esta materia resulta ya inexcusable para el docente. De este modo, veremos las ventajas y los recursos que ofrece en cuanto al acceso de información, la viabilidad de realizar cursos en línea, y que puede ser una herramienta para tener mayor contacto con los alumnos fuera de las aulas.

IV. VENTAJAS DE INTERNET EN LA ENSEÑANZA DEL DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO

En la era de la globalización, la utilización de Internet se ha perfilado como herramienta de gran importancia en la formación educativa de las

nuevas generaciones. No sólo nos referimos a la enseñanza superior, sino que ha empezado a emplearse incluso en la básica. Claro está, esto deriva a otro gran problema: no siempre se cuenta con los suficientes recursos para que todos tengan acceso a los medios informáticos.

No debe sorprender, en consecuencia, que Internet sea percibido como un instrumento de primer orden para la búsqueda y recuperación de toda la información que generan los Estados, las organizaciones internacionales y otros actores internacionales.

Esta circunstancia nos ha obligado a romper con ciertos atavismos que aún imperan en la enseñanza del derecho.

No hay duda que Internet ha tenido un impacto tremendo sobre la investigación legal internacional, principalmente que sea más fácil el acceso a las normas internacionales, especialmente de los nuevos tratados, acuerdos e instrumentos internacionales; es más accesible la documentación de organizaciones internacionales; se adquiere gran habilidad para localizar rápidamente todo tipo de información.

Es por ello que los estudiantes de la materia derecho internacional deben recibir por parte de los profesores la debida información sobre todas las posibilidades que brindan las nuevas tecnologías de la información que ofrecen para su formación, mejorando el aprovechamiento de las clases teóricas y el aprendizaje de sus contenidos, y cómo la información así obtenida puede ser de utilidad para el futuro ejercicio de su profesión.⁹

Asimismo, es deseable que los profesores procuren contar con su propia página Web, si bien, algunas universidades privadas ofrecen este tipo de servicio dentro de su propio sitio, no es frecuente que por propia iniciativa, los profesores ofrezcan este tipo de contacto con su alumnado. A través de ella es posible el contacto con los alumnos fuera del horario de clases, sea para resolver dudas, para que tengan conocimiento de su evaluación y que tengan a la mano el temario y los instrumentos o materiales que serán utilizados durante el curso. El propio docente podría proporcionar los vínculos para encontrar información relevante para complementar los conocimientos recibidos en el aula.

Esta información habría de cubrir, como mínimo, dos aspectos: en primer lugar, ¿qué se puede encontrar en Internet?, y en segundo lugar, ¿có-

⁹ García San José, Daniel, "Posibilidades y retos de la aplicación de las nuevas tecnologías de la información en la enseñanza y aprendizaje del derecho internacional", *Anuario de Derecho Internacional*, vol. XVI, 2000.

mo lograr tener éxito en su búsqueda superando ese aparente caos en el que se está convirtiendo Internet? (22).

Se ha reconocido que hasta ahora no se puede decir que en Internet ya se encuentra una verdadera biblioteca de derecho internacional. En efecto, por varias razones, todavía no se encuentran disponibles muchas cosas en línea, o bien, no pueden ser consultadas gratuitamente. Sin embargo, especialmente en algunos campos que encuadran la actividad de ciertas instituciones u ONG (por ejemplo, las vinculadas con los derechos humanos), en muchas ocasiones uno puede encontrar en Internet recursos importantes que todavía o que nunca estarán disponibles *off-line*.

1. *Los recursos de Internet para el aprendizaje e investigación del derecho internacional público*

Con tanta información de que dispone la web, ¿cómo se localizan los materiales más relevantes? Existen básicamente dos tipos de herramientas para localizar información en la web: catálogos (directorios e índices) y las herramientas básicas de búsqueda (Altavista, Lycos, Excite, etcétera).

Antes de pasar a los catálogos, sin duda, uno de los recursos más importantes en la materia es sin duda el que ofrece la Organización de las Naciones Unidas a través de su página web: *www.un.org*, donde los alumnos, profesores e investigadores pueden consultar un sinnúmero de documentos en el propio idioma, tales como resoluciones y documentos de la Asamblea General, del Consejo de Seguridad, del Consejo Económico y Social y la Secretaría General.

Asimismo, puede accederse al sitio de la Corte Internacional de Justicia: *www.icj-org*, donde se encuentran en texto completo todas las decisiones de la Corte (1947-2005), tanto en inglés como en francés, y los sumarios en español (1947-2002); así como, las decisiones de su antecesora, la Corte Permanente de Justicia Internacional (1922-1946). Tales documentos resultan indispensables para que el alumno pueda comprender la aplicación de las normas internacionales en la práctica internacional, y cuál ha sido la evolución de mismo derecho internacional.

Respecto a la codificación del derecho internacional, se puede consultar el sitio de la Comisión de Derecho Internacional para conocer los temas de trabajo de dicha Comisión, por ende, el desarrollo del derecho internacional.

En Internet pueden encontrarse diversos esfuerzos institucionales o individuales que ofrecen catálogos de recursos electrónicos especializados en materia de derecho internacional y relaciones internacionales, e incluso sobre algunos temas en particular, principalmente sobre derechos humanos. Sin el ánimo de ser muy exhaustivos, hemos hecho una selección de aquellos que consideramos más completos y más actualizados.

A. *ERG (ASIL Guide to Electronic Resources for International Law)*:
www.asil.org/resource/home.htm

La Asociación Americana de Derecho Internacional (The American Society of International Law) implementó una guía de recursos electrónicos en 1997, frecuentemente llamada el ERG. Desde entonces ha sido constantemente actualizada y ampliada. El formato de la ERG está diseñado para ser utilizada por estudiantes, profesores, practicantes e investigadores de todo el mundo como un viaje autoguiado de recursos en línea al día que abarcan las áreas más importantes del derecho internacional. Asimismo, el ERG sirve como una herramienta de enseñanza en niveles medios y superiores.

Los capítulos del ERG son revisados y actualizados cada seis meses. Más que una compilación de listas de enlaces, los autores discuten los parámetros y los caprichos de la investigación electrónica en sus campos de experiencia. Despliegan estrategias básicas para encontrar materiales jurídicos internacionales y examinan cuáles recursos están disponibles en diversos temas, tales como el medio ambiente internacional, derecho penal internacional, derecho económico internacional, derecho internacional privado, derechos humanos, derecho de la propiedad intelectual, tratados, organizaciones internacionales, arbitraje comercial internacional y las Naciones Unidas.

Cada capítulo se encuentra organizado de manera lógica para ayudar al investigador; en algunos casos subraya las estrategias generales de búsqueda para la materia particular y, entonces enlaza a ayudas específicas, tales como índices de publicaciones periódicas especializadas y bibliografías, antes despliega listas de vínculos hacia los recursos primarios.

B. *EISIL (Electronic Information System for International Law)*:
<http://www.eisil.org>

Es una base de datos gratuita en línea, que provee los enlaces a recursos útiles en la Web de todo el espectro del Derecho Internacional. EISIL ha sido desarrollado con el apoyo de la Fundación Andrew W. Mellon y por la Sociedad Americana de Derecho Internacional.

EISIL está organizado con un formato por materia y está provisto de un contenido experto que también realiza su potencial como una herramienta de enseñanza, de este modo, localizar fácilmente la mayor parte de los materiales fundamentales, sitios Web autorizados y guías de investigación provechosas para el Derecho Internacional en Internet. El amplio ámbito del EISIL realiza su potencial como una herramienta de investigación y enseñanza.

Este catálogo se encuentra dividido de la siguiente forma:

- Derecho internacional general: documentos básicos; materiales históricos; colecciones de tratados; cortes y tribunales; resoluciones y declaraciones; educación, investigación y enseñanza, y organizaciones escolares y profesionales.
- Estados y grupos de Estados: fuentes básicas; el Estado y sus órganos; estatalidad (responsabilidad del Estado y sucesión de Estados); y Grupos de Estados y regímenes especiales.
- Organizaciones internacionales: documentos básicos; Naciones Unidas; Unión Europea; organizaciones regionales; otras organizaciones intergubernamentales, y ONG.
- Individuos y grupos: documentos básicos; grupos étnicos, minorías e indígenas; aspectos sociales y políticos; y nacionalidad, apátridas refugiados y asilo.
- Espacios territoriales: espacio aéreo y aviación; Antártica y glaciales; espacio ultraterrestre; el agua (derecho del mar, aguas internacionales y asuntos marítimos).
- Derecho internacional del medio ambiente: fuentes básicas; cooperación transfronteriza; biodiversidad y protección de ecosistemas; protección de la atmósfera; energía nuclear; materiales y actividades peligrosas; protección de las corrientes acuíferas; recursos oceánicos y marinos; contaminación; regiones polares; responsabilidad; desarrollo sustentable; comercio y medio ambiente, y conflictos armados y protección del medio ambiente.

- Derecho económico internacional: documentos básicos; sistema GATT/OMC; derecho comercial internacional; derecho financiero internacional; integración económica regional; derecho internacional del desarrollo; regulación de la inversión extranjera; derechos de la propiedad intelectual; competencia (*Antitrust*); comercio electrónico; trabajo; arbitraje comercial internacional (solución de controversias), y corporaciones transnacionales.
- Derecho internacional de los derechos humanos: documentos básicos; autodeterminación; prevención de la discriminación; derechos humanos de las mujeres; esclavitud y prácticas similares a la esclavitud; protección contra la tortura (tratamiento y desaparición); derechos humanos en la administración de justicia; derechos de los niños; libertad de asociación y defensores de derechos humanos; empleo y fuerza laboral; matrimonio; educación; derechos de las minorías e indígenas; desarrollo; personas discapacitadas; salud y derechos humanos; libertad de información y derecho a la cultura; refugiados, asilo, nacionalidad, desplazados y libertad de movimiento; crímenes de guerra y crímenes contra la humanidad incluyendo al genocidio; derecho humanitario, y sistemas regionales.
- Derecho penal internacional: fuentes básicas; crímenes de guerra y crímenes contra la humanidad, incluyendo al genocidio; terrorismo; cibercrímenes y protección de la comunicación; crimen organizado y corrupción; lavado de dinero y delitos financieros; narcotráfico y delitos relacionados con las drogas; Corte Penal Internacional; Tribunal Penal Internacional para la antigua Yugoslavia; Tribunal Penal Internacional para Ruanda; Tribunal Militar Internacional en Nüremberg; administración de justicia; extradición y asistencia mutua, y ejecución.
- Comunicaciones y transportes: comunicaciones e información y transportes.
- Uso de la fuerza: fuentes básicas; seguridad colectiva; derecho de los conflictos armados; control de armas y desarme, y paz y neutralidad.
- Solución de controversias internacionales: fuentes básicas; arbitraje, mediación y conciliación; litigios transnacionales; resolución diplomática de controversias; reclamaciones y compensación; tribunales administrativos; derecho económico; derecho penal; derechos humanos; derecho del mar, y disputas fronterizas.

- Derecho Internacional Privado: Fuentes Básicas; Comercio; Finanzas y bancos; legados, fideicomisos y testamentos; familia y menores; asistencia judicial internacional; y jurisdicción y sentencias.

C. *Research Guide to International Law on the Internet*
(guía de investigación para el derecho internacional en Internet):
<http://www2.spfo.unibo.it/spolfo/ILMAIN.htm>

Esta Guía fue concebida y organizada por Massimo Magagni, profesor de derecho internacional de la Facultad de Ciencia Política de la Universidad de Bologna. Esta base de datos tiene por objeto que la navegación en Internet sea más fácil y rápida para quienes buscan materiales de derecho internacional. La Guía sólo contiene una amplia gama de vínculos previamente seleccionados y anotados por el autor, aunque reconoce sus limitaciones y señala que tratarán de mejorarla e incluir ocasionalmente ensayos, bibliografías y otros documentos.

En esta guía está dividida de la siguiente manera:

- Puntos de inicio: herramientas de búsqueda de temas generales más importantes (Gopher, Altavista, Excite, Lycos, Nikos, etcétera); bases de datos de búsqueda relacionadas con temas jurídicos; derecho, herramientas para encontrar los últimos avances relacionados con el derecho; sitios web de derecho extranjero y derecho internacional; y colecciones de tratados internacionales.
- Contactos: órganos nacionales; universidades, y grupos de discusión relacionados con el derecho internacional.
- Naciones Unidas: órganos de las Naciones Unidas; comisiones, departamentos e instituciones relacionados con la ONU; modelo de las Naciones Unidas, y páginas web del Sistema de las Naciones Unidas.
- Unión Europea: guía introductoria (información sobre la estructura y políticas de la Unión Europea y otros documentos y recursos relacionados con la integración europea); instituciones de la Unión Europea; agencias, centros e institutos relacionados con la Unión Europea; instituciones de investigación sobre la integración europea; servidores web de los países miembros; páginas web sobre la integración europea; bibliografías sobre la integración europea; sitios con documentos relativos con la Unión Europea, y revistas electrónicas y otros medios.

- Organizaciones internacionales: Consejo de Europa; Organización de Estados Americanos, y otras organizaciones internacionales.
- Paz y seguridad: resolución de conflictos; desarme y control de armas; minas terrestres; armas nucleares, y armas biológicas y químicas.
- Conflictos actuales y crisis humanitarias: sitios generales; África, Angola, Etiopía, Liberia, Nigeria, Ruanda, Somalia, Sudáfrica, Sahara Occidental, Medio Oriente, Islam, Irán, Irak, Asia, China, Timor Oriental, Singapur, Tibet, Balcanes, Chechenia, Georgia, Latvia, Chipre, Turquía, Irlanda del Norte, Latinoamérica, Cuba, El Salvador y Haití.
- Operaciones para el mantenimiento de la paz.
- Derecho humanitario y conflictos armados.
- Derechos humanos: tratados y documentos, y sitios web.
- Derecho penal internacional: Corte Penal Internacional; Tribunales *ad-hoc* en general; Tribunal Penal Internacional para la antigua Yugoslavia; Tribunal Penal Internacional para Ruanda, y páginas web sobre derecho penal internacional.
- Derecho del medio ambiente: tratados y documentos, y sitios web.
- Derecho del mar.
- Derecho aéreo y espacial: tratados y documentos, y sitios web.
- Derecho comercial internacional: tratados, sitios web y enlaces.
- Derecho italiano y política exterior: órganos oficiales en línea; sitios web relacionados al derecho italiano; e Italia y las organizaciones internacionales.
- Biblioteca de Derecho Internacional: periódicos y noticias internacionales; revistas jurídicas; bibliotecas jurídicas; editoriales jurídicas; y bases de datos para la búsqueda de publicaciones jurídicas.
- Punto de encuentro para estudiantes de derecho internacional: asociaciones de estudiantes e información para estudiantes.

D. *Legal Research on International Law Issues Using the Internet (Investigación jurídica sobre cuestiones de derecho internacional usando Internet):* <http://www.lib.uchicago.edu/~llou/forintl.html#guides>

Esta guía fue creada en 1997 por Lyonette Louis-Jacques, bibliotecaria de derecho extranjero y derecho internacional y conferencista en derecho

de la Biblioteca Jurídica d'Angelo de la Escuela de Derecho de la Universidad de Chicago. Esta guía divide los enlaces de la siguiente manera:

Páginas muestra; sitios web principales; organizaciones internacionales; agencias gubernamentales; miscelánea de sitios en diferentes temas (recursos sobre derechos humanos, mujeres en derecho internacional; derecho económico internacional, negociaciones comerciales globales, derecho internacional privado, derecho europeo y privado comparado, Conferencia de La Haya sobre Derecho Internacional Privado y Arbitraje Comercial Internacional); conferencias/eventos de derecho internacional (calendario); editores y distribuidores; bases de datos; catálogos bibliotecarios; librerías *on-line*; índices de revistas y periódicos; principales grupos de discusión electrónicos; archivos de grupos de discusión; noticias de fuentes jurídicas internacionales; directorios; centros de investigación, institutos, escuelas y documentos de trabajo, y guías de investigación.

E. *Public International Law Pages (páginas de derecho internacional público)*: <http://law2.biz.uwa.edu.au/intlaw/>

Esta compilación de páginas web fue creada por el profesor Francis Auburn, de la Universidad de Australia Occidental, que consiste en una colección de más de 900 enlaces relacionados con tópicos de derecho internacional, divididos en los siguientes temas: Naciones Unidas, Corte Internacional de Justicia; guerra y paz; crímenes internacionales; energía nuclear; Estados; Medio Oriente; tratados; derechos humanos en general; temas específicos de derechos humanos; pueblos indígenas; mujeres; medio ambiente; derecho comercial Internacional; Europa; derecho del mar; Ártico y Antártico; espacio aéreo, espacial y comunicaciones; derecho internacional en general; derecho en general; becas o concesiones; Australia; herramientas de búsqueda en Internet, y los premios que ha recibido este sitio.

F. *The WWW Virtual Library: International Affairs Resources*:
<http://www2.etown.edu/vl/index.html>

Esta biblioteca virtual en la web de recursos sobre asuntos internacionales fue creada, editada y mantenida por Wayne A. Selcher, profesor de estudios internacionales del Departamento de Ciencia Política de la Universidad Elizabethtown de Pennsylvania, Estados Unidos.

El sitio divide la búsqueda por las siguientes materias:

- Introducción en Internet: consejos para la búsqueda en Internet; bibliotecas virtuales y mapas.
- Recursos mediáticos: fuentes de noticias; emisiones internacionales de radio y televisión, y revistas y publicaciones periódicas en relaciones internacionales.
- Organizaciones: gobierno de los Estados Unidos; ONG; Unión Europea; instituciones de investigación; Naciones Unidas, y otras organizaciones intergubernamentales.
- Regiones y países: temas globales y transculturales; Latinoamérica; Medio Oriente; Europa Occidental; Europa Oriental; África; Asia; recursos generales para todos los países (datos en la Red, estadísticas, etcétera), y recursos para ciertos países (Canadá, Irlanda, Francia, Rusia, China, Australia y Nueva Zelanda, México, Reino Unido, Alemania, Italia, Japón, Taiwán, India y Brasil).
- Temas: negocios y economía internacionales; desarrollo internacional; estudios, trabajo, intercambios y servicio en el exterior; comunicaciones internacionales; religiones mundiales; salud pública; medio ambiente global; paz, solución de conflictos y seguridad internacional; derecho internacional y nacional; derechos humanos y asuntos humanitarios; educación internacional y comparativa; política exterior americana, y recursos en diversos idiomas (cursos, diccionarios, etcétera).

G. *Foreign and International Law Sources on the Internet: Annotated (fuentes en Internet de derecho extranjero e internacional)*:
<http://www.lawschool.cornell.edu/library/guides/foreign2/>

Editada por Jean Callihan, de la Escuela de Derecho de la Universidad Cornell. Se trata de una guía selectiva de sitios web que provee enlaces a textos de leyes y decisiones judiciales, guías de investigación y comentarios sobre leyes, documentos internacionales, directorios, información comercial y estadísticas. Inicialmente fue creada para estudiantes de derecho, pero se ha convertido en una herramienta dinámica para profesores y estudiantes, practicantes y profesionales. Las breves anotaciones describen la composición de la información en el sitio y destaca los vínculos. El criterio utilizado para seleccionar los sitios fue el de la reputación de la insti-

tución que mantiene el mismo, la disponibilidad de las fuentes primarias y secundarias en texto completo (*full text*), y/o la originalidad de la información. Se advierte que los encabezados temáticos y geográficos utilizados no son oficiales o conclusivos, pero auxilian a la creación de un esquema organizado. Los sitios listados por jurisdicción pueden contener precedentes, leyes o fuentes secundarias sobre temas desde la inversión extranjera a los derechos humanos. De este modo, la guía se divide en los siguientes temas:

- Sitios de derecho extranjero: global; gobiernos nacionales o cortes; África; Asia y Cuenca del Pacífico; Europa y Rusia; Medio Oriente, y Hemisferio occidental.
- Fuentes del gobierno de Estados Unidos sobre derecho extranjero e internacional: los sitios del gobierno estadounidense proveen una fuente de información sobre temas extranjeros e internacionales, tratados y acuerdos internacionales, comercio, defensa y relaciones internacionales.
- Guía por materias: que se subdivide en los temas siguientes: arbitraje; bancos; quiebras e insolvencia; derecho constitucional y Constituciones; derecho penal y tribunales penales; elecciones y participación política; medio ambiente; derecho de familia, inversión extranjera; salud y población; historia y gobierno; derechos humanos; derecho humanitario; pueblos indígenas; propiedad intelectual; asuntos internacionales; negocios internacionales; derecho internacional; seguridad internacional; imposiciones internacionales (impuestos); comercio internacional; trabajo; derecho y economía; comisiones de reforma jurídica; leyes de medios; fuentes de referencia generales; refugiados y asilo; derecho romano; estadísticas y bancos de datos, y créditos.
- Organismos supranacionales: organizaciones regionales; tratados, el Sistema de las Naciones Unidas, y Organización Mundial del Comercio.

H. *CIAO (Columbia International Affairs Online)*: www.ciaonet.org

Se ha perfilado como una fuente más amplia para la teoría e investigación en asuntos internacionales. En ella se publica una amplia gama de estudios desde 1991 que incluye documentos de trabajo de institutos

de investigación universitarios, documentos ocasionales de ONG, proyectos de investigación financiados; actas de conferencias; libros, periódicos y sumarios políticos. Asimismo, CIAO es ampliamente reconocida como fuente de materiales de enseñanza, incluyendo estudios de casos originales escritos por reconocidos expertos de asuntos internacionales, paquetes de cursos de lecturas experimentadas para las clases de historia y ciencia política, y reportajes especiales.

I. *Fuentes de información en Internet para el estudio del derecho internacional público: <http://www-derecho.unex.es/biblioteca/recursos1.htm>*

Xavier Gómez Sanz y Joseph Ibáñez Muñoz publicaron en la *Revista Española de Derecho Internacional* las “Fuentes de información en Internet para el estudio del Derecho Internacional Público”.¹⁰ En el mismo pueden encontrarse localizadores jurídicos de información; recursos sobre derecho internacional público y relaciones Internacionales; fuentes del derecho internacional público: tratados y jurisprudencia; organizaciones internacionales intergubernamentales (Naciones Unidas, órganos subsidiarios de las Naciones Unidas y órganos especializados de las Naciones Unidas); organizaciones intergubernamentales universales y parciales (por ejemplo, OCDE, OMC); organizaciones intergubernamentales regionales de Europa, Asia y América; ONG internacionales; comunidades europeas; política exterior de los Estados (Ministerios de Asuntos Exteriores, Ministerios de Defensa, Gobiernos de Iberoamérica); e instituciones científicas y otros centros de investigación. Este trabajo puede consultarse en línea a través de la página Web de la Universidad de Extremadura, que trasladó estos vínculos para facilitar al alumnado consultar los sitios citados en el mismo.

J. *Guía de recursos de derecho internacional de la Universidad de Castilla-La Mancha: <http://www.biblioteca.uclm.es/internacional.html>*

Esta guía se realizó en colaboración con el Seminario de Estudios Internacionales Luis de Molina. Se trata de una guía muy limitada y que se

¹⁰ Vol. XLIX, núm. 2, julio-diciembre de 1997, pp. 295-319.

centra en fuentes locales y temas que son de mayor interés para la sociedad española. Los recursos están catalogados de la siguiente manera:

- Libros: consulta libre del catálogo de la Biblioteca; listado de fondos de derecho internacional en la Biblioteca; novedades bibliográficas en derecho internacional; búsqueda de libros electrónicos en E-Libro, u bibliografía IUSTEL de derecho internacional (algunos en texto completo).
- Revistas: todas las revistas del área; revistas electrónicas del área; consulta libre de catálogo de revistas, y consulta de revistas por orden alfabético.
- Bases de datos: que prácticamente contiene bases de datos de legislación española tales como: Aranzadi, Biblioteca Iuris Antiqui, CELEX, Gazeta, IUSTEL, etcétera.
- Actualidad: se centra en tres tópicos fundamentales: 1) Reflexiones sobre la respuesta al terrorismo internacional (artículos doctrinales y otros documentos, y prensa); 2) Guerra en Irak (textos normativos y otros documentos, análisis, e iniciativas ciudadanas), y 3) Prensa-sección internacional (nacional e internacional).
- Servicios en línea: información; alerta informativa; compra de libros, préstamos en línea y documentos digitales.
- Otros recursos en línea: la página de derecho internacional de la ONU (en castellano); derecho internacional humanitario (página del Comité de la Cruz Roja Internacional) y el Seminario de Estudios Internacionales Luis de Molina.

2. La enseñanza virtual del derecho internacional público

Desde hace algunos años se han perfilado algunos proyectos para la enseñanza virtual del derecho Internacional, principalmente respecto a los derechos humanos y conflictos internacionales. A manera de ejemplo podemos citar los siguientes.

A. Proyecto THRO (*Teaching Human Rights On-line*): *<http://oz.uc.edu/thro>*

THRO es un proyecto del Instituto Urban Morgan para los Derechos Humanos de la Universidad de Cincinnati, fundada por el profesor Ho-

ward Tolley, quien es su director. Su objetivo es buscar el perfeccionamiento del razonamiento ético y la comunicación intercultural para estudiantes de filosofía, historia, ciencia política, psicología, relaciones internacionales y derecho en la enseñanza del derecho internacional de los derechos humanos a través de la resolución de casos, que también se ofrece en español. Así, cada caso incluye preguntas para el estudio con realimentación programada para estudiantes y anotaciones de enseñanza para los docentes, los cuales realizan simulaciones en clase y conferencias entre diversas instituciones educativas mediante Internet. THRO ofrece diversas alternativas de baja tecnología para facilitar el contacto entre universidades que cuentan con Internet y escuelas con equipo insuficiente.

Actualmente su biblioteca virtual ofrece los siguientes casos: a) “El dilema del primer ministro de India: terrorismo y derechos humanos”, y b) “La Corte Internacional de Justicia ante el genocidio: Bosnia vs. Yugoslavia”. Y también en español: “¿Una guerra justa? La Respuesta del presidente Clinton a Kosovo”.

En estos casos los estudiantes deben resolver a través de la utilización de las fuentes de THRO. Su método consiste en la identificación de los elementos de hecho y de derecho para encontrar una solución fundada en derecho internacional; para ello, los estudiantes responden el cuestionario que es formulado, se establecen ejercicios que han de desarrollarse en clase, y también ofrece un manual para el docente para la enseñanza de derechos humanos en Internet. THRO en la clase presenta estrategias de aprendizaje activo y de autoevaluación en notas de enseñanza para los profesores y guías de estudio THRO para estudiantes. Las simulaciones en Internet, aunque ofrece información solamente en inglés sobre charlas y videoconferencias, proporciona asistencia para el intercambio con profesores y clases de otras instituciones.

B. Centro de Formación ARGO: www.argonauta.org

Dentro de los cursos propios que ofrece el Centro de Formación ARGO se encuentran los siguientes:

a. Análisis de conflictos internacionales

El diploma es otorgado por la Universidad Complutense de Madrid, el curso se concibe como un proceso formativo práctico y continuado

en el cual el modelo de análisis aplicado será una propuesta que sirva para analizar cualquier realidad social. Así, comprende un módulo teórico y un módulo práctico en el que se analizan dos conflictos (Palestina y Colombia) aplicando la metodología de análisis propuesta en el curso para analizar conflictos.

En el curso se prioriza el análisis de los propios alumnos, de tal forma que el profesor sea un facilitador de información y dinamizador de las sesiones. Para ello los alumnos pueden estudiar y analizar los casos particulares con personas de distintos países en tiempo real; obtener documentación oficial y propia de los actores; usar material de apoyo sobre la situación pasada y presente de los actores; contactar con expertos de relevancia en los distintos temas del curso, y debatir y compartir sus opiniones con personas de todo el mundo.

b. Rehabilitación posbélica

Este curso se concibe como un proceso formativo práctico y continuado, en el cual el modelo de análisis aplicado sea una propuesta que sirva para la elaboración de planes estratégicos para la rehabilitación posbélica, y la evaluación de los mismos de una forma sencilla y didáctica. Consta de un módulo teórico y un trabajo final, en el que se propone una metodología y unas herramientas de trabajo para la elaboración de un plan estratégico. El diploma es expedido por el Instituto Complutense de Estudios Internacionales.

c. Resolución pacífica de los conflictos: técnicas de negociación y mediación

El objetivo del curso es que los participantes conozcan y profundicen en la materia objeto de estudio, las técnicas de negociación y mediación, y que adopten una posición crítica propia sobre esta realidad. En el mismo se describen y analizan las técnicas de negociación y mediación; se realiza un balance crítico de las técnicas existentes para la solución pacífica a los conflictos, y se aplican dichas técnicas a un caso práctico. La metodología que se sugiere consiste en la lectura a fondo de la documentación que se proporciona. En esta documentación se realiza una revisión del Estado en cuestión dentro del área de estudio de la investigación para la paz. Asimismo, se recogen los principales modelos teóricos formulados en la literatura especializada. Finalmente, se concluye con la formulación

de un modelo analítico propio que desarrolle los modelos descritos, y se aporten elementos propios. Una vez comprendidos e interiorizados los contenidos, los alumnos deberán elegir un estudio de un caso que aplique el modelo analítico contenido en el texto.

d. Ayuda humanitaria

El objetivo del curso es que los participantes conozcan y profundicen en la materia objeto de estudio, la acción humanitaria, pero que también adopten una posición crítica propia sobre esta realidad. Con ello, se pretende que el participante conozca la especificidad de la acción humanitaria en relación con otros instrumentos de la cooperación internacional y de la cooperación para el desarrollo, en particular; los conceptos básicos de ayuda humanitaria, las normas y principios que la rigen, los valores éticos en los que se sustenta, los objetivos que persigue y algunos de los acuerdos, convenios, códigos y normas fundamentales en este tema; establecer un marco de reflexión crítica sobre los problemas a los que hoy se enfrenta la acción humanitaria, valorando los riesgos de una acción humanitaria instrumentalizada por la política o la acción militar, y que se profundice en el sistema humanitario, estudiando los distintos actores del mismo, sus relaciones, estructuras, procedimientos, etcétera.

V. CONCLUSIONES

Si bien es necesario reforzar la enseñanza del derecho internacional público en las carreras donde se imparte, también lo es que los investigadores y profesores de la materia se involucren con los recursos que ofrecen las nuevas tecnologías de la información para actualizar sus conocimientos, y facilitar a sus alumnos el acceso a los instrumentos internacionales de primera mano.

VI. BIBLIOGRAFÍA

- CALVO GARCÍA, Manuel, "Derechos humanos en Internet: guía de investigación sociojurídica", *Revista Aragonesa de Administración Pública*, núm. 2, 1998, pp. 423-451.
- DIEZ DE VELAZCO, Manuel, *Instituciones de derecho internacional público*, 11a. ed., Madrid, Tecnos, 1997.

- GARCÍA GARCÍA-REVILLO, Miguel, "Internet para internacionalistas", *Anuario de Derecho Internacional*, vol. XIV, 1998.
- GARCÍA SAN JOSÉ, Daniel, "Posibilidades y retos de la aplicación de las nuevas tecnologías de la información en la enseñanza y aprendizaje del derecho internacional", *Anuario de Derecho Internacional*, vol. XVI, 2000.
- GÓMEZ-ROBLEDO VERDUZCO, Alonso, "Enseñanza del derecho internacional público", *Temas selectos de derecho internacional*, 4a. ed., México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2003.
- GÓMEZ SANZ, Xavier e IBÁÑEZ MUÑOZ, Joseph, "Fuentes de información en Internet para el estudio del derecho internacional público y las relaciones internacionales", *Revista Española de Derecho Internacional*, vol. XLIX, núm. 2, julio-diciembre de 1997.
- LACHS, Manfred, "Teachings and Teaching of International Law", *Recueil des Cours de l'Academie de Droit International*, The Hague, 1976, vol. III.
- LOUIS-JACQUES, Lyonette, *Legal Research on International Law Issues Using the Internet*, State Bar of California, International Law Section, Teleseminar Series: january 22, 1997 Session (Updated 24 June 2003), <http://www.lib.uchicago.edu/~llou/forintl.html>.
- SIMPSON, Gerry, "On the Magic Mountain: Teaching Public International Law", *European Journal of International Law*, vol. 10, num. 1, 1999.
- VELÁZQUEZ ELIZARRARÁS, Juan Carlos, "Orientaciones básicas acerca de la enseñanza del derecho internacional en ciencias políticas y sociales", *Anuario Mexicano de Derecho Internacional*, México, vol. VI, 2006.